



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Dda. # 19100-4089001-2021-00175-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.504

Bolívar Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Viene al despacho solicitud de corrección del auto de mandamiento de pago elevada por la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ; y por ser procedente la misma de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral PRIMERO 1.3 y 1.5. de la parte resolutive del auto interlocutorio número 495 de fecha 02 de noviembre de 2021, el que quedará así:

PRIMERO:

PAGARÉ No. 021046100010969

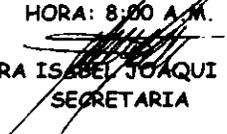
1.- TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000), por concepto de saldo a capital adeudado.

1.5.- CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$462.112), por valor de otros conceptos, autorizados por el demandado en el pagaré.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUCUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA-
POR ESTADO No. 117
HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2021
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS
SECRETARIA

